

FUNDACIÓN 1 DE MAYO

# Informes

135 · DICIEMBRE 2017

**OFICINA  
DE EMPLEO**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACION

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER E INMIGRACION

III TRIMESTRE 2017

**MERCADO DE TRABAJO Y  
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**

[WWW.1MAYO.CCOO.ES](http://WWW.1MAYO.CCOO.ES)

### III TRIMESTRE 2017: MERCADO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

FUNDACIÓN 1º DE MAYO  
C/ Longares, 6. 28022 Madrid  
Tel.: 91 364 06 01  
1mayo@1mayo.ccoo.es  
www.1mayo.ccoo.es

COLECCIÓN INFORMES, NÚM: 135  
ISSN: 1989-4473

© Madrid, Diciembre 2017

III TRIMESTRE 2017  
**MERCADO DE TRABAJO Y  
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**

TEMA DESTACADO DEL TRIMESTRE:

Expedientes de Regulación de Empleo y  
Protección por Desempleo.

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

---

**PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**  
**III Trimestre 2017**

---

***TEMA DESTACADO DEL***  
***TRIMESTRE: Expedientes de***  
***Regulación de Empleo y***  
***Protección por Desempleo***

---

**Secretaría de Políticas**  
**Públicas y Protección Social.**  
**CS CCOO**

---

## ÍNDICE

---

INTRODUCCIÓN .....	3
MARCO GENERAL .....	4
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO .....	8
Beneficiarios de la protección por desempleo.....	8
La tasa de cobertura.....	12
La calidad de la protección por desempleo .....	15
Beneficiarios por tipo de prestación .....	18
Prestaciones por desempleo con parcialidad .....	21
Beneficiarios de prestaciones según la causa de acceso .....	23
La capitalización de las prestaciones .....	24
Gasto en prestaciones.....	25
TEMA DESTACADO DEL TRIMESTRE .....	29
<i>Expedientes de Regulación de Empleo y Protección por Desempleo</i> .....	29
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS .....	36

## INTRODUCCIÓN

---

El informe que desde finales de 2015 elaboramos desde la Secretaría Confederal de Políticas Públicas y Protección Social sobre Mercado de Trabajo y Protección por desempleo, se viene realizando trimestralmente con los datos sobre el mercado de trabajo de la Encuesta de Población Activa (EPA) y los de protección por desempleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Desde nuestra organización son frecuentes los análisis sobre el mercado de trabajo, especialmente coincidiendo con la publicación de los datos de la EPA o de paro registrado, por lo que a partir de este nuevo informe, correspondiente al tercer trimestre de 2017, nos vamos a centrar más en la parte de la protección social, principalmente protección por desempleo, ahondando en la información disponible al respecto, tanto a nivel estatal, como en los distintos territorios. Pensamos que es un tema que se trata con menos intensidad y que puede ser de interés para todos nosotros.

Trimestralmente analizaremos el marco general del mercado de trabajo basándonos en los datos de la EPA, para después, analizar con más detenimiento los datos de la protección frente al desempleo: beneficiarios, prestaciones, calidad, cobertura, cuantías, gasto, etc.

Como en los anteriores informes, incluiremos un Tema Destacado cada trimestre relacionado con la protección por desempleo. En esta ocasión veremos las condiciones en las que acceden a la protección por desempleo las personas que sufren un expediente de regulación de empleo de extinción, de suspensión o de reducción.

Esperamos que este nuevo formato de informe os resulte útil y de interés.

## MARCO GENERAL

El tercer trimestre de la Encuesta de Población Activa (EPA) muestra una mejoría en la mayoría de los indicadores del mercado de trabajo.

De esta forma, contando con una favorable temporada turística, en términos generales crece el número de empleos y la población activa y se reduce el desempleo.

### Población > 16 años y relación con la actividad económica

(miles y %)

	II T 2015	III T 2015	II T 2016	III T 2016	II T 2017	III T 2017
<b>Población</b>	45.970,2	38.486,8	38.505,7	38.543,6	38.629,1	38.662,7
<b>Activos</b>	23.015,5	22.899,5	22.875,7	22.848,3	22.727,6	22.780,9
<b>Ocupados</b>	17.866,5	18.048,7	18.301,0	18.527,5	18.813,3	19.049,2
<b>Parados</b>	5.149,0	4.850,8	4.574,7	4.320,8	3.914,3	3.731,7
<b>PLD</b>	3.186,1	2.942,3	2.662,5	2.446,4	2.135,6	1.891,1
<b>Tasa de paro</b>	22,4	21,2	20,0	18,9	17,2	16,4
<b>Tasa paro &lt;30 años</b>	37,0	35,9	34,4	31,5	29,7	28,3
<b>Tasa paro &gt;49 años</b>	12,2	18,1	17,2	16,4	15,1	9,6

Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

La población activa se incrementa respecto al anterior trimestre, gracias a la temporada estival, aunque anualmente se reduce un 0,3%.

Crece el número de ocupados en cerca de 522.000 personas, aunque aún estamos lejos de los datos de ocupación previos a la crisis.

Los nuevos empleos son mayoritariamente temporales, con un crecimiento del 4,9% de los asalariados con contrato temporal, frente al 2,7% de los indefinidos. El 14% de los ocupados trabajan a tiempo parcial y entre las personas que tienen esta jornada, el 73% son mujeres.

La precariedad laboral, -temporalidad, tiempo parcial, devaluación salarial- sigue afectando a una parte importante de la población. La recuperación económica viene acompañada por el fuerte repunte del empleo temporal y la tasa de temporalidad se sitúa en el 27%.

Las personas paradas se reducen un 13,6% anualmente y la tasa de paro se sitúa en el 16,4%.

De los 3.731.700 desempleados existentes en el tercer trimestre de 2017, el 51% lleva más de un año en desempleo.

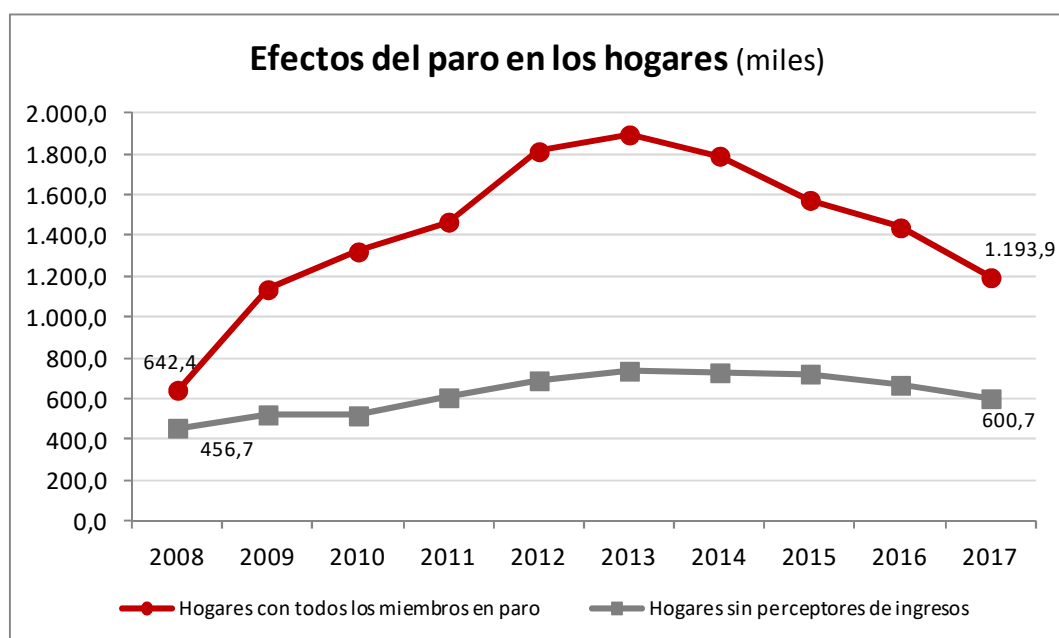
Parados (miles y %)

	III T 2015		III T 2016		III T 2017	
	Total	%	Total	%	Total	%
<b>Total</b>	4.850,8	100	4.320,8	100	3.731,7	100
<b>PLD</b>	2.942,3	60,66	2.446,4	56,62	1.891,1	50,68
<b>&lt; 30 años</b>	1.378,0	28,41	1.162,4	26,90	1.055,7	28,29
<b>de 30 a 49 años</b>	2.364,2	48,74	2.116,3	48,98	1.741,7	46,67
<b>&gt;49 años</b>	1.108,6	22,85	1.042,1	24,12	934,3	25,04

Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

El descenso del paro es mayor que la creación de empleo debido a que no todas las personas que abandonan el paro se han incorporado al mercado de trabajo. Parte de ellas pasan a una situación de inactividad por la emigración, el envejecimiento o el desánimo.

En cerca de 1.200.000 hogares todos sus miembros están en desempleo y en 600.000 hogares no entra ningún tipo de ingreso.



Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

A pesar de que también los datos de los hogares van mejorando, los niveles de pobreza aún son muy importantes y se sitúan muy por encima de la situación anterior al inicio de la crisis.



Nos encontramos ante una recuperación dispar y desigualmente repartida que deja al margen de la recuperación a un importante número de personas. Nuestro mercado de trabajo se asienta en actividades poco productivas y en condiciones laborales precarias que contribuyen a fomentar esta situación.

En el análisis de la situación del mercado de trabajo en las distintas comunidades autónomas nos encontramos con situaciones dispares.

#### EPA III Trimestre 2017

	Tasa actividad	Tasa de empleo	Tasa de paro	% PLD
Andalucía	47,4%	35,4%	25,4%	49,9%
Aragón	49,3%	44,1%	10,5%	44,7%
P.Asturias	44,8%	39,0%	13,0%	54,9%
I. Balears	56,4%	51,2%	9,2%	39,2%
Canarias	51,2%	40,0%	21,9%	52,6%
Cantabria	47,6%	41,6%	12,7%	54,2%
Castilla y León	47,8%	41,5%	13,0%	51,3%
Castilla - La Mancha	48,5%	39,5%	18,6%	57,1%
Cataluña	51,4%	44,9%	12,5%	50,3%
C. Valenciana	49,7%	41,0%	17,5%	45,9%
Extremadura	46,1%	34,7%	24,8%	56,0%
Galicia	46,7%	40,0%	14,5%	57,0%
Madrid	52,2%	45,8%	12,4%	52,3%
Murcia	48,6%	39,8%	18,1%	44,6%
Navarra	49,3%	44,1%	10,5%	43,9%
P. Vasco	47,7%	42,2%	11,6%	54,1%
La Rioja	49,3%	43,0%	12,6%	48,7%
Ceuta	42,7%	33,1%	22,2%	60,0%
Melilla	44,5%	32,8%	26,2%	64,3%
<b>Total</b>	<b>49,4%</b>	<b>41,3%</b>	<b>16,4%</b>	<b>50,7%</b>

Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

El empleo crece trimestralmente en todos los territorios salvo Asturias, Navarra y Ceuta. Anualmente desciende el número de ocupados en Cantabria, Extremadura y País Vasco. Los mayores incrementos, en términos relativos se producen trimestralmente en Illes Balears y Melilla. Anualmente el mayor crecimiento corresponde a Canarias y Castilla La Mancha, también en términos relativos.

El desempleo se reduce anualmente en todas las CCAA. Trimestralmente se incrementa el número de personas desempleadas en 5 territorios, con el mayor crecimiento relativo en Murcia (3,82%) y el País Vasco (3,52%).

La mayor tasa de paro corresponde a Andalucía (25,4%) que junto con otros 6 territorios superan la media estatal del 16,4%. La menor tasa de desempleo la encontramos en Illes Balears (9%).

El mayor volumen de PLD corresponde a Melilla, en donde el 64% de los desempleados llevan más de un año en desempleo, mientras que en Illes Balears el porcentaje de PLD es del 39%, la cifra más baja del estado.

Un trimestre más, y pese a la recuperación, se mantienen las diferencias existentes entre los mercados de trabajo de las CCAA, así como la ausencia de mecanismos que permitan reducirlas.

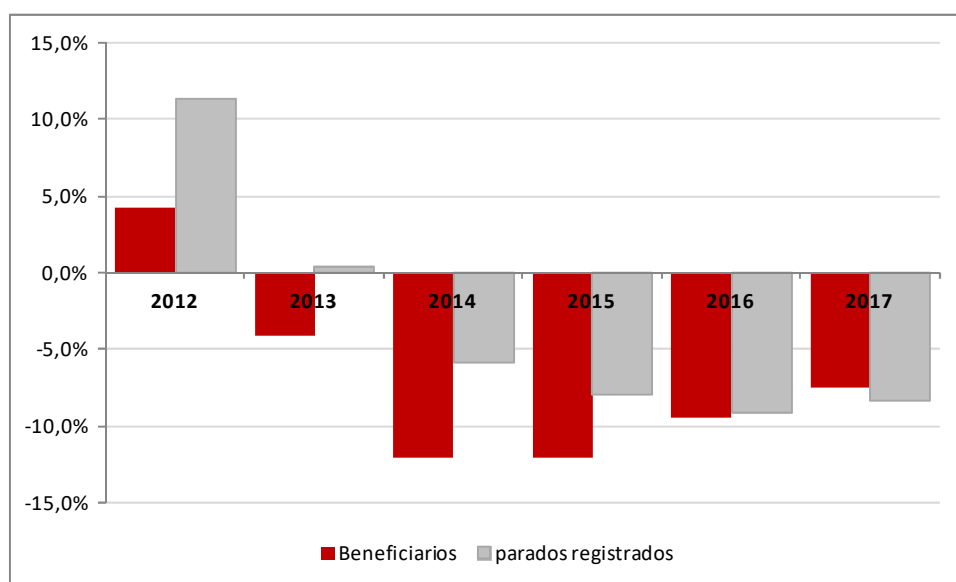
Teniendo en cuenta este marco general, y utilizando los datos del SEPE hasta septiembre de 2017, vamos a detenernos en los distintos aspectos relacionados con la protección de los trabajadores que han perdido su empleo.

## PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

### Beneficiarios de la protección por desempleo

A partir del año 2013, tras la modificación normativa de las prestaciones por desempleo, se inicia el descenso del número de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Variaciones anuales de beneficiarios de prestaciones y parados registrados



Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Como podemos ver en el gráfico, en el primer año tras la reforma de 2012 desciende el número de perceptores de prestaciones, a pesar de que el paro registrado sigue aumentando. En los últimos cuatro años disminuye tanto el número de beneficiarios, como los parados registrados, sin embargo, hasta 2017 baja en mayor medida el número de personas beneficiarias de prestaciones, lo que contradice el argumento de que el descenso del número de beneficiarios se debe principalmente al descenso del paro. En la caída del número de beneficiarios son relevantes los cambios introducidos en 2012, que han reducido tanto los beneficiarios como la cuantía de las prestaciones.

El 52% de los beneficiarios de mes de junio son mujeres y el 48% hombres. El 47% tiene entre 30 y 49 años, el 43% son mayores de 50 años y los menores de 30 solo representan el 10% de los beneficiarios.

### Beneficiarios de prestaciones por sexo y edad. Septiembre 2017

	Beneficiarios	Porcentaje
<b>Ambos sexos Total</b>	1.760.595	100
<30 años	183.769	10,4
30 a 49 años	819.416	46,5
>=50 años	757.410	43,0
<b>Hombres Total</b>	837.640	100
<30 años	82.230	9,8
30 a 49 años	354.934	42,4
>=50 años	400.476	47,8
<b>Mujeres Total</b>	922.955	100
<30 años	101.539	11,0
30 a 49 años	464.482	50,3
>=50 años	356.934	38,7

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Entre los hombres el mayor número de beneficiarios se encuentra entre los desempleados de más de 50 años, mientras que las beneficiarias de prestaciones son más numerosas en el tramo de 30 a 49 años.

El 9,6% de los beneficiarios de prestaciones por desempleo son **trabajadores extranjeros**. En septiembre de 2017 de los 389.368 desempleados extranjeros inscritos en los SPE un total de 193.701 (50%) son perceptores de prestaciones por desempleo.

### Beneficiarios de prestaciones por desempleo extranjeros

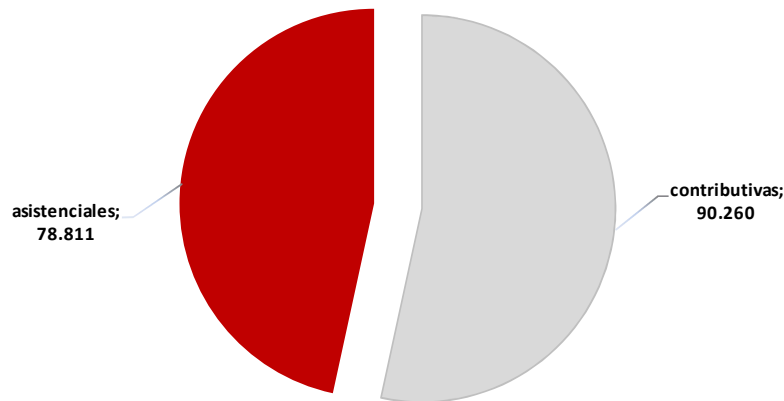
Septiembre de cada año

	2015	2016	Variación 2016/2015	2017	Variación 2017/2016
<b>Nº DE BENEFICIARIOS</b>	<b>193.701</b>	<b>177.615</b>	<b>-8,3</b>	<b>169.071</b>	<b>-4,8</b>
Prestación Contributiva	89.073	88.352	-0,8	90.260	2,2
Subsidio	73.882	62.340	-15,6	53.709	-13,8
Renta Activa de Inserción	23.425	20.914	-10,7	16.994	-18,7
Subsidio Eventuales Agrarios	3.473	3.899	12,3	4.251	9,0
Programa de Activación para el Empleo	3.848	2.110	-45,2	3.857	82,8
<b>% SOBRE TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>9,21</b>	<b>9,33</b>	<b>1,2</b>	<b>9,60</b>	<b>3,0</b>
Prestación Contributiva	11,55	12,35	6,9	13,29	7,7
Subsidio	7,91	7,55	-4,6	7,30	-3,3
Renta Activa de Inserción	9,79	9,50	-2,9	9,04	-4,9
Subsidio Eventuales Agrarios	2,74	3,22	17,6	3,67	14,0
Programa de Activación para el Empleo	12,28	9,57	-22,0	9,23	-3,5

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

En el caso de los trabajadores extranjeros es mayor el volumen de beneficiarios de prestaciones contributivas (53%) que asistenciales (47%).

### Calidad de la protección por desempleo de trabajadores extranjeros



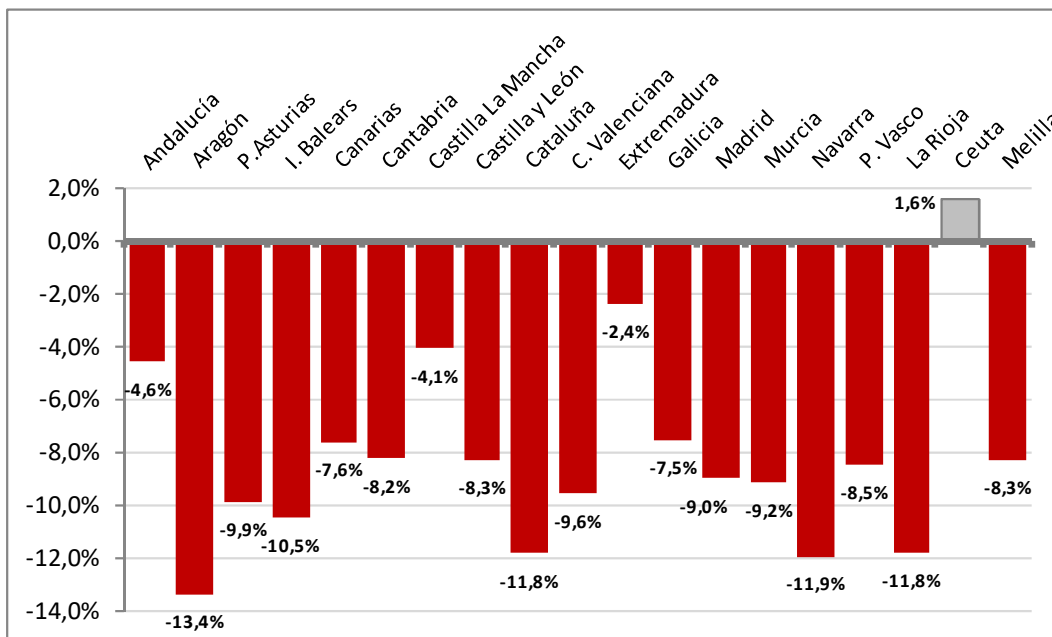
Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

El 13% de los beneficiarios de prestaciones contributivas son trabajadores extranjeros. Entre las prestaciones asistenciales la población extranjera tiene mayor peso en el PAE (9,2%) y la RAI (9%).

En las **CCAA** el número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo disminuye en todos los territorios, excepto en Ceuta.

### Beneficiarios de prestaciones por desempleo en las CCAA

(variación septiembre 2016/septiembre 2017)



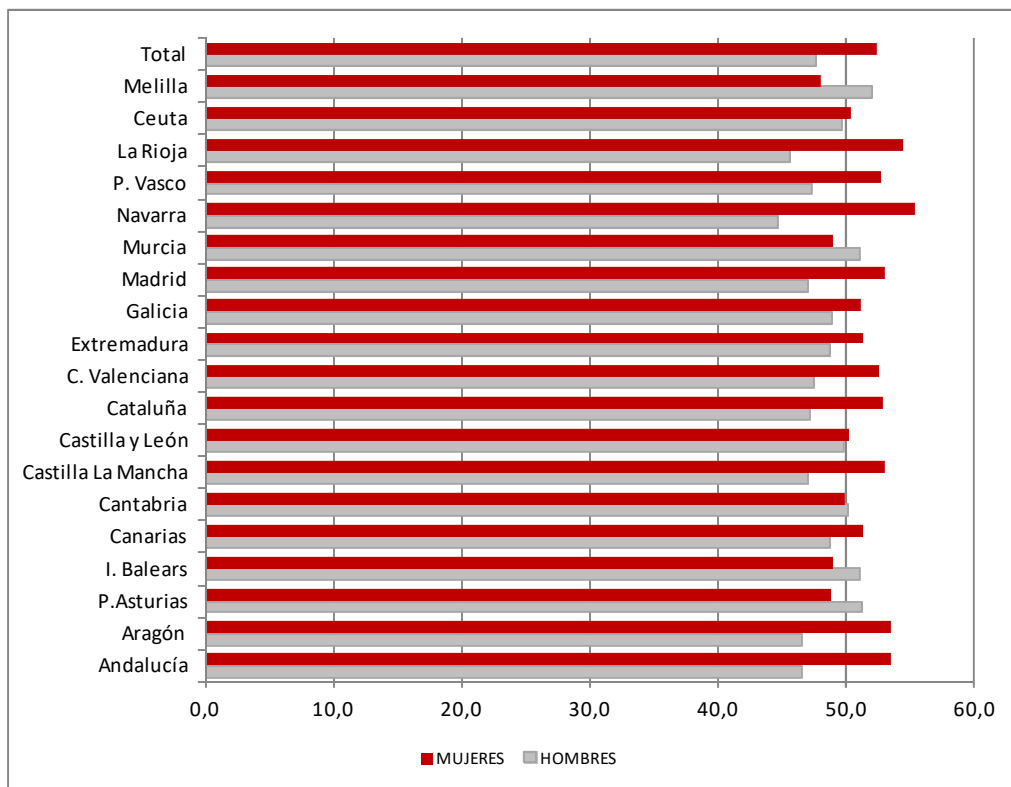
Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

El mayor descenso, en términos relativos (-13%) se produce en Aragón, seguido de Cataluña, Navarra y La Rioja que descienden un 12%. Extremadura (-2%) y Castilla La Mancha (-4%) tienen los menores descensos en beneficiarios. En Ceuta el número de perceptores se incrementa un 2%.

En la mayoría de los territorios del estado es mayor el volumen de mujeres que de hombres entre los beneficiarios de prestaciones por desempleo. La mayor diferencia entre ambos sexos la encontramos en Navarra con un 55% de mujeres y un 45% de hombres entre los perceptores de prestaciones.

Solo en 4 CCAA (Asturias, Baleares, Cantabria y Murcia) y en la ciudad autónoma de Melilla es mayor el porcentaje de hombres que de mujeres.

**Beneficiarios de prestaciones por desempleo**  
(Por sexos). Junio 2017



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

## La tasa de cobertura

### Tasas de cobertura por desempleo

(mes de septiembre de cada año)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Beneficiarios de protección por desempleo</b>	<b>2.893.186</b>	<b>2.720.661</b>	<b>2.836.592</b>	<b>2.721.296</b>	<b>2.391.143</b>	<b>2.102.616</b>	<b>1.904.689</b>	<b>1.760.595</b>
Beneficiarios TEASS	161.141	152.265	143.388	136.689	132.136	126.815	121.077	115.751
<b>Demandantes de empleo</b>								
<b>DENOs<sup>1</sup></b>	<b>4.282.030</b>	<b>4.584.792</b>	<b>5.063.311</b>	<b>5.037.096</b>	<b>4.762.832</b>	<b>4.400.845</b>	<b>3.997.195</b>	<b>3.662.843</b>
<i>Parados registrados</i>	<i>4.017.763</i>	<i>4.226.744</i>	<i>4.705.279</i>	<i>4.724.355</i>	<i>4.447.650</i>	<i>4.094.042</i>	<i>3.720.297</i>	<i>3.410.182</i>
Sin empleo anterior	350.626	381.668	378.184	380.631	389.829	361.797	328.870	313.320
Con experiencia laboral	3.667.137	3.845.076	4.327.095	4.343.724	4.057.821	3.732.245	3.391.427	3.096.862
<i>Otros no ocupados<sup>2</sup></i>	<i>264.267</i>	<i>358.048</i>	<i>358.032</i>	<i>312.741</i>	<i>315.182</i>	<i>306.803</i>	<i>276.898</i>	<i>252.661</i>
Sin empleo anterior	54.012	66.896	58.288	54.221	64.602	63.723	52.861	46.784
Con experiencia laboral	210.255	291.152	299.744	258.520	250.580	243.080	224.037	205.877
<b>Tasa de cobertura por desempleo</b>								
Tasa cobertura SPEE	75,57	68,06	63,45	60,74	57,07	54,49	54,23	54,80
Tasa DENOs	71,64	63,44	59,46	57,42	53,85	51,26	50,97	51,50

(1): Demandantes de empleo no ocupados.

(2): Demandantes de empleo coyuntural, de tiempo parcial, estudiantes, servicios previos al empleo y demandantes con alta especial en la SS

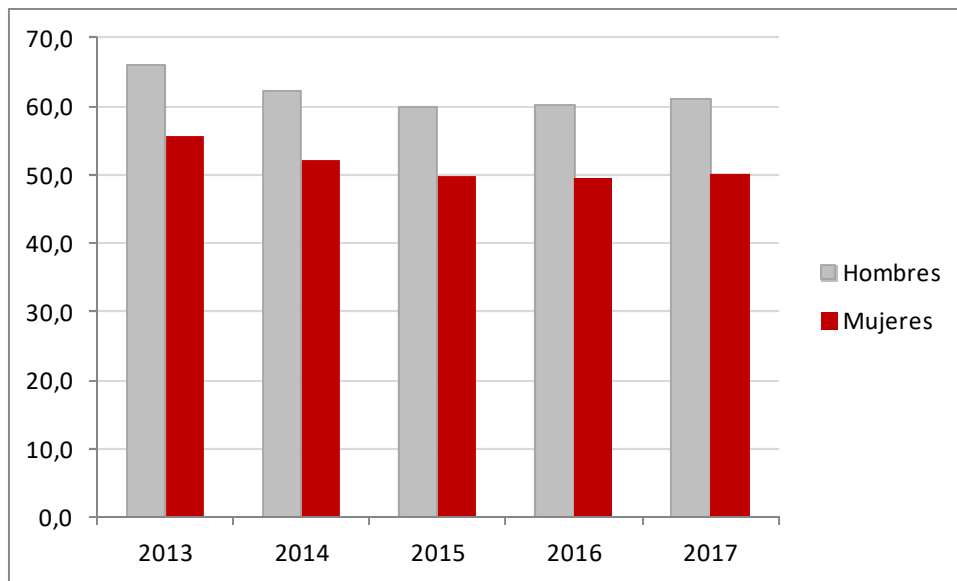
Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

De los más de 3 millones de parados, con experiencia laboral, inscritos en los servicios públicos de empleo, el 54,85 son perceptores de prestaciones por desempleo. Esta tasa de cobertura, se mantiene respecto a los dos años anteriores, con un ligero aumento en el último año, aunque respecto al año 2010, en el que el 75,5% de los desempleados estaban protegidos frente al desempleo, la diferencia es muy importante.

Mientras que el número de parados registrados, con experiencia laboral, se reduce desde el año 2010 un 16%, la tasa de cobertura se ha reducido un 27%. Los largos períodos de desempleo y la precariedad del empleo conducen a que un importante número de personas agoten sus prestaciones o no puedan acceder a ellas por no haber cotizado el tiempo suficiente. Sirva como dato ilustrativo el que el 24% de los contratos registrados tienen una duración igual o inferior a 7 días y la duración media de los contratos es de 58,83 días, lo que impide el acceso a la protección por desempleo.

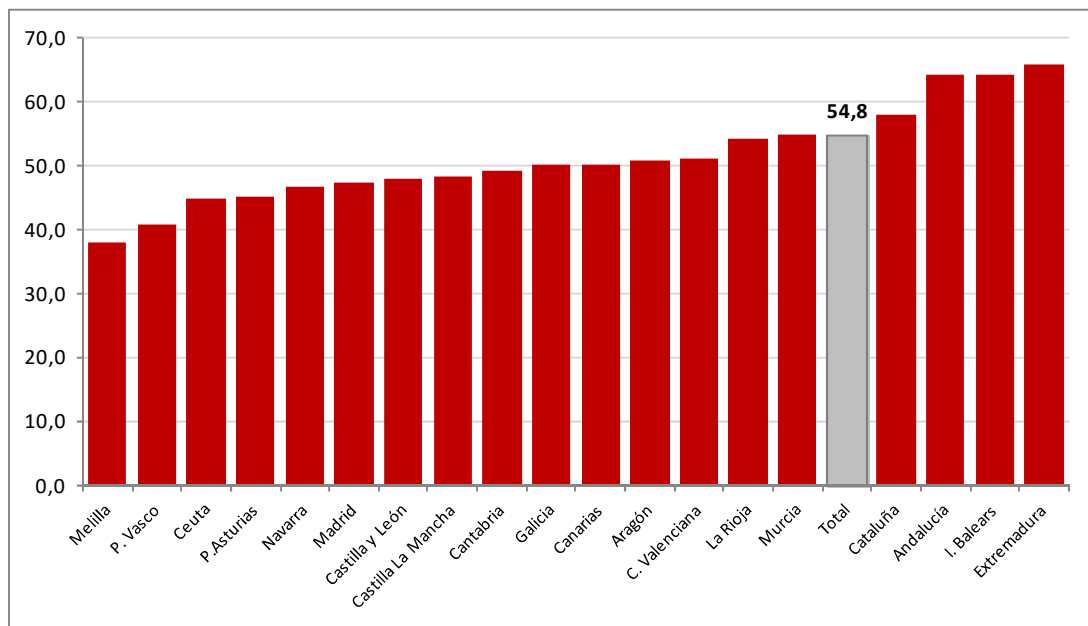
La diferencia entre las tasas de cobertura de hombres y mujeres es importante y en todo el período del que disponemos de datos de cobertura por sexos, la tasa de cobertura de las mujeres es inferior a la de los hombres, situación que se agrava si tenemos en cuenta, como veremos más adelante, que la mayoría de las prestaciones a tiempo parcial corresponden a las mujeres.

Tasa de cobertura por sexos. Septiembre de cada año



La tasa de cobertura media estatal es del 54,8%, como hemos visto. En las **CCAA** sólo Extremadura, Andalucía, Illes Balears, Cataluña y Murcia, superan o igualan la cobertura media, aunque sólo en el caso de Illes Balears es mayor el volumen de personas que perciben prestaciones contributivas, en las demás es mayor el peso de las asistenciales, especialmente en Andalucía y Extremadura que incrementan su tasa de cobertura al contar con los beneficiarios del subsidio y la renta agraria.

Tasa de cobertura CCAA. Septiembre 2017



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

La tasa de cobertura más baja corresponde a Melilla (38%) y la más alta a Extremadura (66%).



### Tasa de cobertura por sexos

sep-17

En todas las CCAA es mayor la tasa de cobertura de los hombres que la de las mujeres, con la mayor diferencia entre ambos sexos en Murcia (20 pp), Extremadura (18,6pp) y Castilla-La Mancha (17,9pp).

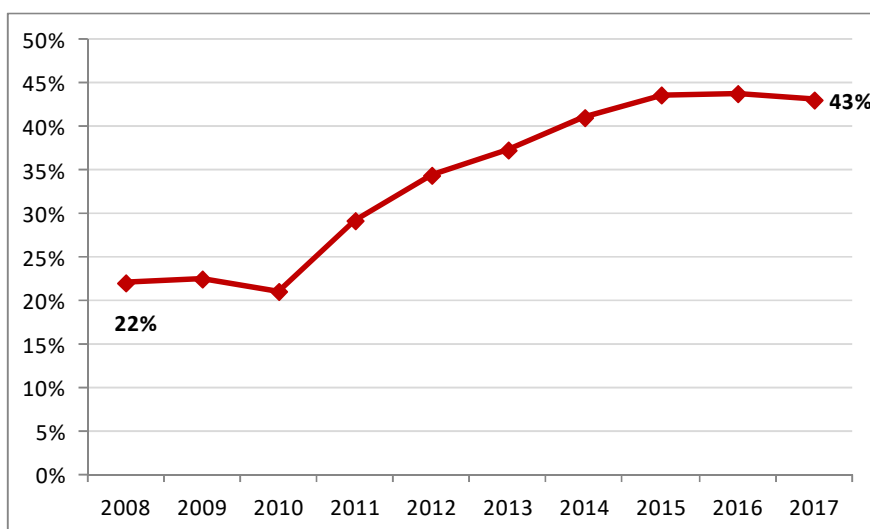
La mayor diferencia en la tasa de cobertura entre ambos sexos la encontramos en Murcia, donde los hombres tiene una tasa del 65% frente al 46% de la de las mujeres, y Extremadura con una tasa del 77% para los hombres y del 58% para las mujeres.

	HOMBRES	MUJERES
Andalucía	70,9	59,4
Aragón	57,1	46,4
P.Asturias	51,5	39,9
I. Balears	69,5	59,7
Canarias	55,3	46,3
Cantabria	53,6	45,6
Castilla La Mancl	59,3	41,4
Castilla y León	55,7	42,1
Cataluña	61,5	55,4
C. Valenciana	57,8	46,4
Extremadura	76,5	57,9
Galicia	56,3	45,3
Madrid	52,1	43,9
Murcia	66,4	46,4
Navarra	49,5	44,8
P. Vasco	43,0	39,1
La Rioja	60,1	50,2
Ceuta	53,0	38,9
Melilla	47,2	31,4
<b>Total</b>	<b>61,0</b>	<b>50,2</b>

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

El número de personas protegibles, es decir, inscritas en los SPE y con experiencia laboral, que no tienen acceso a prestaciones suponen el 43% de éstas, más de 1.300.000 personas, muy por encima del 22% de los primeros años del inicio de la crisis.

### Parados protegibles sin prestaciones (septiembre de cada año)

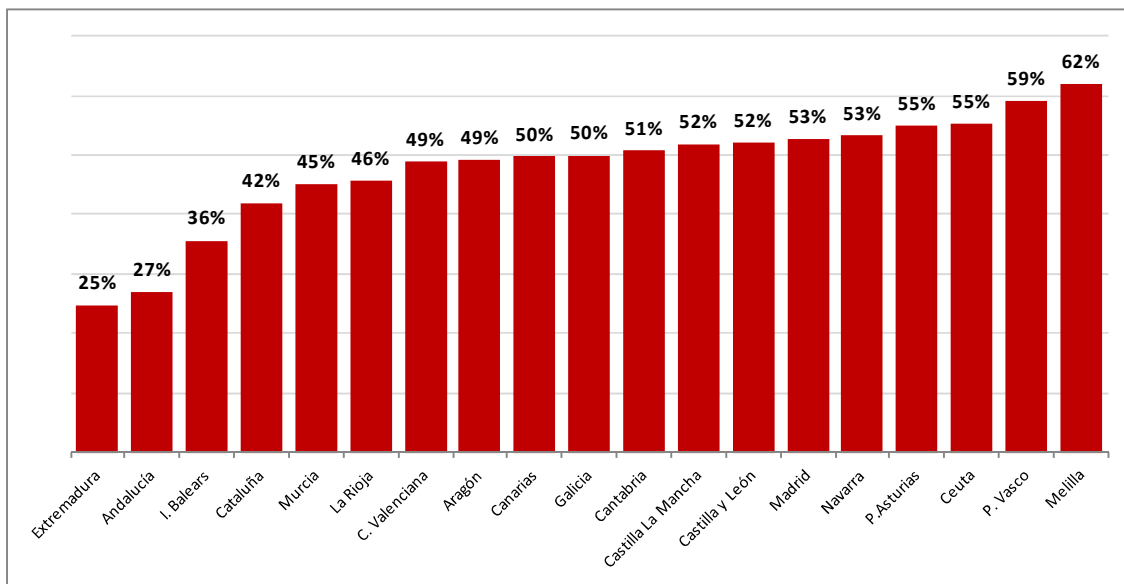


Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

En la mayoría de los territorios el volumen de parados sin protección supera la media estatal del 43%, con Melilla, País Vasco y Ceuta a la cabeza.

### Parados protegibles sin prestación en las CCAA

Septiembre 2017



Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Extremadura, Andalucía e Illes Balears, son las CCAA donde el volumen de personas inscritas en los SPE, con experiencia anterior, sin protección por desempleo, es menor.

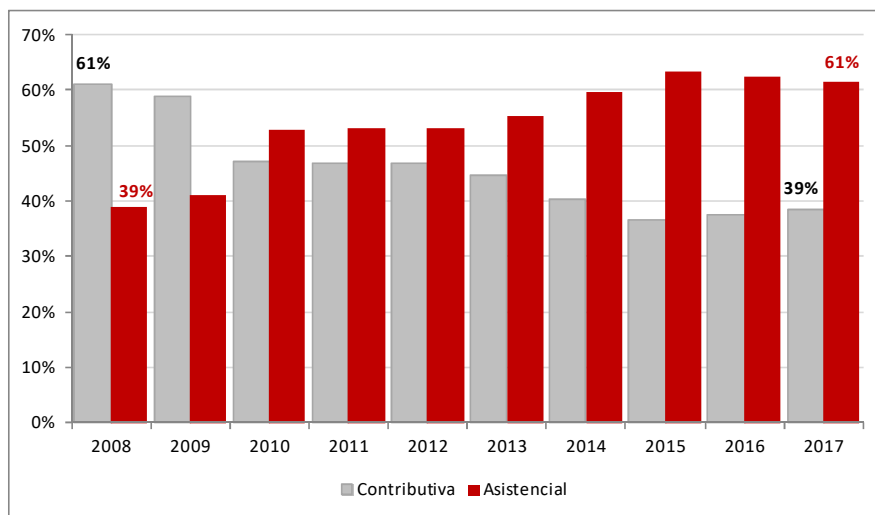
Los desempleados sin protección son un volumen de personas lo suficientemente importante para que se tomen las medidas necesarias para evitar los vacíos de cobertura durante las situaciones de desempleo. Es necesario facilitar el acceso a la protección por desempleo, introduciendo las reformas necesarias, especialmente para aquellas personas que, por su edad o su formación, permanecen más tiempo en paro, y disponer de mecanismos que ayuden a sobrellevar la falta de ingresos mientras se busca empleo, en la línea de la Prestación de Ingresos Mínimos propuesta por CCOO y UGT.

### La calidad de la protección por desempleo

Otro indicador de las características de la protección por desempleo en España es su calidad, basada tanto en su duración, como en la cuantía de la prestación.

En 2010 las prestaciones asistenciales tomaron la delantera a las contributivas y desde este año los beneficiarios de las prestaciones de menor cuantía, las asistenciales, son mayoritarios.

### Calidad de la protección por desempleo (septiembre de cada año)



Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

En septiembre de 2017 el 61% de los beneficiarios recibían prestaciones asistenciales, frente al 39% de los beneficiarios de contributivas.

### Calidad de las prestaciones por sexo y edad

Septiembre de 2017

	Contributivas	Asistenciales
<b>Ambos sexos</b> Total	38,6%	61,4%
<30 años	58,2%	41,8%
30 a 49 años	48,9%	51,1%
>=50 años	22,6%	77,4%
<b>Hombres</b> Total	39,6%	60,4%
<30 años	61,3%	38,7%
30 a 49 años	53,4%	46,6%
>=50 años	23,0%	77,0%
<b>Mujeres</b> Total	37,6%	62,4%
<30 años	55,7%	44,3%
30 a 49 años	45,4%	54,6%
>=50 años	22,2%	77,8%

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Por sexos no hay prácticamente diferencias en la calidad de la prestación, tanto entre los hombres como entre las mujeres se perciben mayoritariamente prestaciones asistenciales, como podemos ver en la tabla.

Sin embargo hay mayores diferencias si observamos los datos por tramos de edad. Así en el total de beneficiarios sólo los menores de 30 años perciben mayoritariamente prestaciones contributivas (58%), de 30 a 49 años el 49% y entre los mayores de 50 sólo el 23%.

Entre los hombres, es a partir de los 50 años cuando predominan los beneficiarios de prestaciones asistenciales (78%). En el caso de las mujeres, sólo las menores de 30 años reciben en mayor cuantía prestaciones contributivas (56%).

Tanto entre los hombres, como entre las mujeres el mayor volumen de perceptores de prestaciones asistenciales se concentra entre los mayores de 50 años, a ello contribuye el que el 38% de los perceptores del subsidio por desempleo son beneficiarios del subsidio para mayores de 55 años.

El período medio de derecho reconocido de las prestaciones contributivas es de 15,07 meses; el 35% de los beneficiarios tiene reconocida la duración máxima de esta prestación, de 24 meses, y el 17% la duración mínima de 4 meses.

#### Calidad de las prestaciones por desempleo

%

En las **CCAA** La calidad de la protección por desempleo muestra un panorama bastante desalentador. Tan solo en 6 CCAA, País Vasco, Madrid, Navarra, La Rioja, Illes Balears y Aragón, son mayoritarias las personas que perciben prestaciones contributivas.

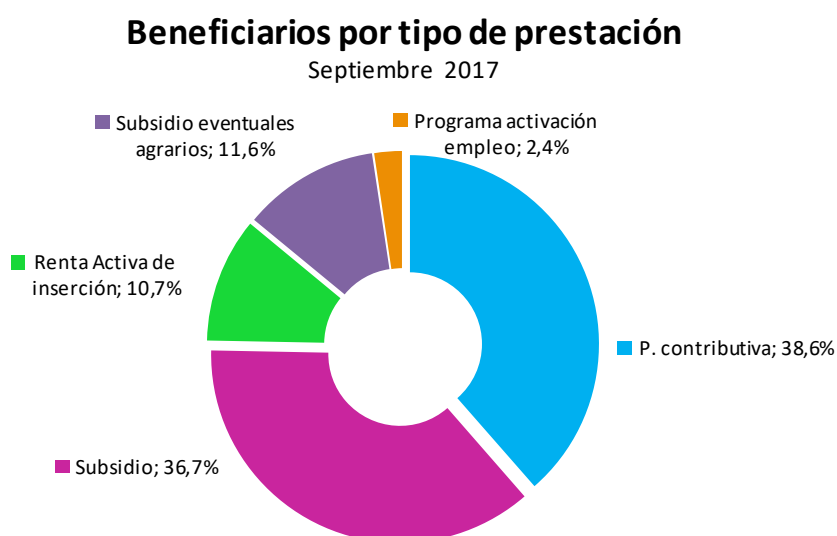
En Extremadura, Ceuta, Melilla y Andalucía encontramos las mayores diferencias entre los perceptores de prestaciones contributivas y asistenciales, con un importante predominio de estas últimas, con más de 60 pp de diferencia entre ambas prestaciones en el caso de Melilla y más de 50 pp en las otras tres.

	Contributivas	Asistenciales
Andalucía	24,2%	75,8%
Aragón	53,6%	46,4%
P.Asturias	46,7%	53,3%
I. Balears	52,2%	47,8%
Canarias	36,9%	63,1%
Cantabria	46,6%	53,4%
Castilla La Mancha	35,6%	64,4%
Castilla y León	45,6%	54,4%
Cataluña	49,1%	50,9%
C. Valenciana	39,9%	60,1%
Extremadura	21,0%	79,0%
Galicia	41,3%	58,7%
Madrid	57,9%	42,1%
Murcia	48,8%	51,2%
Navarra	56,9%	43,1%
P. Vasco	59,1%	40,9%
La Rioja	53,0%	47,0%
Ceuta	18,2%	81,8%
Melilla	23,1%	76,9%
<b>Total</b>	<b>38,6%</b>	<b>61,4%</b>

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

## Beneficiarios por tipo de prestación

Analizando los beneficiarios según el tipo de prestación que tienen reconocida, el 36,7% son perceptores de subsidios por desempleo, el 38,6% reciben prestaciones contributivas, el 10,7 % la Renta Activa de Inserción (RAI), el 11,6% el subsidio para eventuales agrarios y el 2,4% participan en el Programa de Activación para el Empleo (PAE).



Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Respecto al año anterior se incrementan los beneficiarios del subsidio para eventuales agrarios, el PAE y las contributivas, y disminuyen los perceptores de la RAI y el subsidio.

Si nos detenemos en los **trabajadores agrícolas** nos encontramos con una protección del sistema de Seguridad Social tradicionalmente de menor intensidad para los trabajadores agrarios en relación con los del Régimen General, especialmente en la protección por desempleo.

La desaparición del Régimen Especial Agrario y el establecimiento del sistema especial para los trabajadores por cuenta ajena agrarios en el Régimen General de la Seguridad Social, pretende superar las situaciones de desigualdad.

Desde enero de 2012 quedaron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social los trabajadores por cuenta ajena que figuraban incluidos en el Régimen

Especial Agrario de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2011, mediante la creación de un sistema especial, así como los empresarios a los que prestan sus servicios), lo que supone la equiparación de las prestaciones que reciben con las del resto de los trabajadores por cuenta ajena.

#### BENEFICIARIOS AGRÍCOLAS (Septiembre de cada año)

	Beneficiarios agrícolas fijos			Beneficiarios agrícolas eventuales			
	contributiva	Subsidio	Total	Contributiva	Renta Agraria	Subsidio	Total
<b>2013</b>	8.040	4.745	12.785	22.347	72.826	136.689	231.862
<b>2014</b>	8.332	4.621	12.953	28.472	79.944	132.136	240.552
<b>2015</b>	8.090	4.580	12.670	29.616	87.955	126.815	244.386
<b>2016</b>	7.694	3.987	11.681	32.355	88.662	121.077	242.094
<b>2017</b>	8.228	3.485	11.710	35.405	89.348	115.751	240.504

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Los trabajadores *fijos y fijos discontinuos* pueden acceder a las prestaciones y subsidios por desempleo, en las mismas condiciones que cualquier otro trabajador por cuenta ajena no agrario del Régimen General de la Seguridad Social. En septiembre de 2017 hubo 11.710 trabajadores beneficiarios de estas prestaciones, el 70% perceptores de prestaciones contributivas.

Los trabajadores agrarios *eventuales* tienen derecho a las prestaciones contributivas, pero no tienen acceso a las asistenciales (renta agraria y subsidio), salvo los que residen en Andalucía y Extremadura.

240.504 han sido beneficiarios de estas prestaciones, el 48% del subsidio, el 37% de la renta agraria y el 15% de prestaciones contributivas.

El subsidio agrario entró en vigor en 1984 para tratar de aliviar los graves problemas de desempleo de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura. Está condenado a desaparecer, puesto que ya no se pueden incorporar más beneficiarios. Los nuevos perceptores pueden acceder a la renta agraria.

El **Programa de Activación para el Empleo** (PAE) es la prestación con menor número de beneficiarios, sin embargo va dirigida a un sector de desempleados –los parados de larga duración, con cargas familiares- que es muy numeroso. Como hemos denunciado en muchas ocasiones, el escaso alcance del programa obedece a las restricciones impuestas por los requisitos de acceso.

Con las modificaciones introducidas en la última prórroga del programa (finales de abril) se han suprimido algunas rigideces, pero aún existen filtros que impiden la entrada de nuevos beneficiarios.

Es necesario abordar una reforma de la protección por desempleo que elimine los vacíos de cobertura y proporcione la protección necesaria a quienes están buscando activamente empleo.

En septiembre de 2017 hay 41.766 beneficiarios de la ayuda que acompaña al PAE. A partir del mes de junio se empiezan a notar los efectos de la prórroga, con el incremento del número de beneficiarios en los últimos meses.

#### Beneficiarios del programa de Activación para el Empleo

	TOTAL	Hombres	Mujeres
<b>2015</b> Enero	0	0	0
Febrero	8.478	3.263	5.215
Marzo	34.918	13.283	21.635
Abril	43.994	16.462	27.532
Mayo	49.383	18.377	31.006
Junio	53.667	19.852	33.815
Julio	56.573	20.817	35.756
Agosto	48.969	17.862	31.107
Septiembre	31.344	11.390	19.954
Octubre	27.776	10.069	17.707
Noviembre	25.588	9.140	16.448
Diciembre	24.685	8.706	15.979
<b>2016</b> Enero	24.389	8.629	15.760
Febrero	23.704	8.398	15.306
Marzo	25.315	9.092	16.223
Abril	25.068	8.975	16.093
Mayo	25.554	9.116	16.438
Junio	24.741	8.838	15.903
Julio	24.339	8.658	15.681
Agosto	23.948	8.551	15.397
Septiembre	22.044	7.722	14.322
Octubre	21.295	7.517	13.778
Noviembre	20.763	7.272	13.491
Diciembre	20.568	7.141	13.427
<b>2017</b> Enero	20.633	7.156	13.477
Febrero	20.540	7.125	13.415
Marzo	22.281	7.680	14.601
Abril	22.070	7.634	14.436
Mayo	20.744	7.145	13.599
Junio	26.709	9.493	17.216
Julio	33.522	12.191	21.331
Agosto	39.035	14.408	24.627
Septiembre	41.766	15.568	26.198

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Desde la entrada en vigor del PAE más del 60% de las personas beneficiarias son mujeres.

### Colocaciones de los beneficiarios del PAE

Acumulado hasta septiembre 2017

CCAA	Beneficiarios PAE colocados por cuenta ajena	Beneficiarios PAE con compatibilidad	% de beneficiarios PAE colocados que compatibilizan
Andalucía	11.331	1.083	10%
Aragón	604	34	6%
Asturias	349	61	17%
Baleares, Illes	226	57	25%
Canarias	2.985	217	7%
Cantabria	174	36	21%
Castilla-La Manch:	2.772	237	9%
Castilla y León	1.245	312	25%
Cataluña	2.679	283	11%
C. Valenciana	4.389	797	18%
Extremadura	1.294	135	10%
Galicia	1.685	501	30%
Madrid	1.967	728	37%
Murcia	1.493	248	17%
Navarra	90	23	26%
País Vasco	102	27	26%
La Rioja	145	9	6%
Ceuta	271	5	2%
Melilla	37	5	14%
<b>TOTAL</b>	<b>33.838</b>	<b>4.798</b>	<b>14%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

33.838 beneficiarios han encontrado colocación por cuenta ajena. Ante la posibilidad para los empleadores, de compatibilizar la prestación con el empleo, el 14% de las colocaciones han utilizado esta compatibilidad. Las CCAA con mayor número de personas colocadas son Andalucía, C. Valenciana y Canarias, que son las que cuentan con mayor número de beneficiarios.

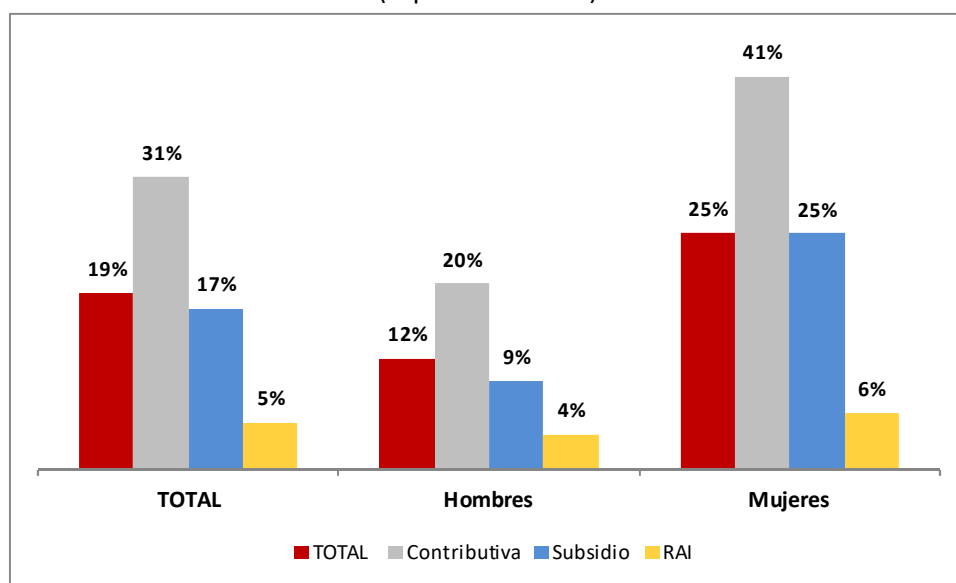
### Prestaciones por desempleo con parcialidad

Entre los beneficiarios que perciben las prestaciones con parcialidad se incluye a los que provienen de un contrato a tiempo parcial y los que compatibilizan la prestación con un trabajo a tiempo parcial en la prestación contributiva o en el subsidio. Entre los beneficiarios de la RAI, sólo los que compatibilizan.



El 19% de los beneficiarios de prestaciones perciben prestaciones con parcialidad, en el caso de los beneficiarios de contributivas el 31%, entre los perceptores del subsidio el 17%, y el 5% entre los beneficiarios de la RAI.

**Porcentaje de beneficiarios con parcialidad sobre total de beneficiarios**  
(septiembre 2017)



Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

El 25% del total de beneficiarias tienen prestaciones con parcialidad, frente al 12% de los hombres. En todos los tipos de prestaciones es mayor la presencia de las mujeres que la de los hombres que tienen prestaciones con parcialidad y destaca el importante volumen de mujeres que perciben prestaciones contributivas con parcialidad, el 41%.

**Beneficiarios de prestaciones con parcialidad, por sexos**  
(Septiembre 2017)

	Hombres	Mujeres	Total
Total	30,0%	70,0%	100
Contributiva	31,1%	68,9%	100
Subsidio	27,4%	72,6%	100
RAI	33,8%	66,2%	100

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Respondiendo a la mayor presencia de las mujeres en los empleos a tiempo parcial, del total de beneficiarios de prestaciones con parcialidad el 70% son mujeres y el 30% hombres. En todas las modalidades de prestaciones con parcialidad es mayor el volumen de mujeres.

Las personas receptoras de prestaciones con parcialidad se encuentran con mayores dificultades para completar los períodos cotizados, presentándose situaciones diversas en función de los días trabajados, del número de horas, de la compatibilidad con otro empleo, etc., que en muchas ocasiones perjudican al trabajador porque se reducen los días de prestación o la cuantía de la misma.

### Beneficiarios de prestaciones según la causa de acceso

Si analizamos las causas que dan acceso a las prestaciones contributivas destacan el 48% de los beneficiarios que acceden por la finalización de una relación laboral temporal y el 32% como consecuencia de despidos individuales.

#### Beneficiarios de nivel contributivo, por causa del

Mes de septiembre de 2017

	V. absoluto	Porcentaje
Por Despidos individuales	214.344	31,6%
Por Despido colectivo	19.356	2,9%
Por Suspensión de contrato	738	0,1%
Por Reducción de jornada	3.247	0,5%
Por Finalización período de prueba	16.476	2,4%
Por Finalización de la relación de carácter temporal	327.750	48,3%
Por Resolución voluntaria de la relación laboral	6.817	1,0%
Por Otras causas	90.293	13,3%
<b>Total</b>	<b>679.021</b>	<b>100,0%</b>

#### Beneficiarios de nivel asistencial, por causa de acceso al subsidio

	V. absoluto	Porcentaje
Agotamiento de la prestación contributiva	179.484	24,4%
Mayores de 55 años	280.598	38,1%
Período cotizado insuficiente para acceder a la prestación contributiva	166.714	22,6%
Emigrantes retornados	5.037	0,7%
Liberados de prisión	11.663	1,6%
Renta Agraria	91.841	12,5%
Otros colectivos	760	0,1%
<b>Total</b>	<b>736.097</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

La principal causa de acceso a prestaciones asistenciales es el subsidio para mayores de 55 años (38%), el agotamiento de una prestación contributiva (24%) y un período cotizado insuficiente para tener derecho a prestaciones contributivas (23%).

## La capitalización de las prestaciones

El pago único o capitalización de las prestaciones contributivas es una medida de fomento de empleo que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles en funcionamiento o de nueva creación.

La prestación capitalizada podrá percibirse: en un pago único, en pagos mensuales para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social o combinando ambas opciones.

### Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo acogidos al sistema de capitalización (pago único)

	TOTAL	Autónomos	Socios de Cooperativas	Socios de Sociedades Laborales	Socios de Sociedades Mercantiles	Nº medio días capitalizados por trabajador	Importe líquido en € por trabajador
2005	90.468	78.869	3.260	8.339	-	127	3.075
2006	125.944	114.776	3.380	7.788	-	140	4.166
2007	154.473	143.573	3.598	7.302	-	136	3.888
2008	164.196	153.932	3.838	6.426	-	130	3.693
2009	158.952	150.005	3.612	5.335	-	150	4.201
2010	153.868	145.666	3.262	4.940	-	156	4.510
2011	147.467	139.743	3.302	4.422	-	156	4.624
2012	145.935	138.155	3.453	4.327	-	164	4.881
2013	151.465	143.482	3.679	4.009	295	172	4.955
2014	154.472	147.140	3.427	3.630	275	166	4.685
2015	142.753	136.030	3.099	3.101	523	165	4.578
2016	120.804	112.038	3.010	2.387	3.369	190	5.256
<b>2016:</b>							
<b>Enero-agosto</b>	106.995	100.140	2.401	2.279	2.175	150	4.135
<b>2017:</b>							
<b>Enero-agosto</b>	79.431	72.692	2.367	1.851	2.521	170	4.693

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

De enero a agosto de este año han capitalizado su prestación contributiva 79.431 personas. Respecto al mismo período de 2016 han capitalizado sus prestaciones un 26% menos, posiblemente como consecuencia del estancamiento en el crecimiento del número de autónomos en el mercado de trabajo.

Se ha recurrido a la capitalización principalmente para emprender una actividad como autónomos, en el 92% de los casos. Para establecerse como socios de cooperativas o

sociedades laborales han recurrido al pago único el 5% de las personas que capitalizan su prestación y como socios de sociedades mercantiles el 3%.

El número medio de días capitalizados en el último período son 170 y el importe por trabajador se sitúa en 4.693 euros.

Respecto al mismo período del año anterior se reduce el número de beneficiarios que capitalizan su prestación, aumenta el número medio de días capitalizados y el importe líquido por trabajador.

Ante la Subcomisión creada en el Congreso para la reforma del Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores Autónomos CCOO ha comparecido recientemente con el fin de exponer los principales objetivos que a nuestro juicio deberían guiar las actuaciones en materia de Seguridad Social para este colectivo que, como hemos visto en el análisis de los datos de capitalización, es el más numeroso.

Nos encontramos con un sistema fiscal y de cotización injustos que deberían ser sustituidos por un sistema basado en ingresos reales, para evitar que se grave más a quienes tienen ingresos más bajos, al tiempo que se permite eludir legalmente cotizaciones a quienes los tienen más altos.

De la misma forma y en coherencia con lo anterior, CCOO ha planteado la necesidad de resolver las lagunas de protección que en el RETA subsisten, con algunas diferencias en el régimen jurídico de determinadas prestaciones que limitan el alcance de su protección. Principalmente en relación al desempleo, incapacidad temporal, y accidente de trabajo y enfermedad profesional; para las que es necesaria la mayor equiparación posible de derechos y obligaciones en todos los trabajadores. La menor intensidad en la protección y el régimen de voluntariedad de algunas de ellas, en la práctica conduce a un menor nivel de protección social cuando se producen estos riesgos, como en el caso del cese de actividad o protección frente al desempleo de los trabajadores autónomos.

## **Gasto en prestaciones**

Hasta septiembre de 2017 se han gastado 1.415 millones de euros, un 5% menos que en 2016 y un 14% menos que en 2015, continuando con el descenso en el gasto en prestaciones.

Salvo en el PAE, el gasto desciende en todas las modalidades de prestaciones, aunque con mayor intensidad, en términos relativos en la RAI (-14%) y el subsidio por desempleo (-9%).

**Gasto en prestaciones por desempleo** (septiembre de cada año). Miles de €

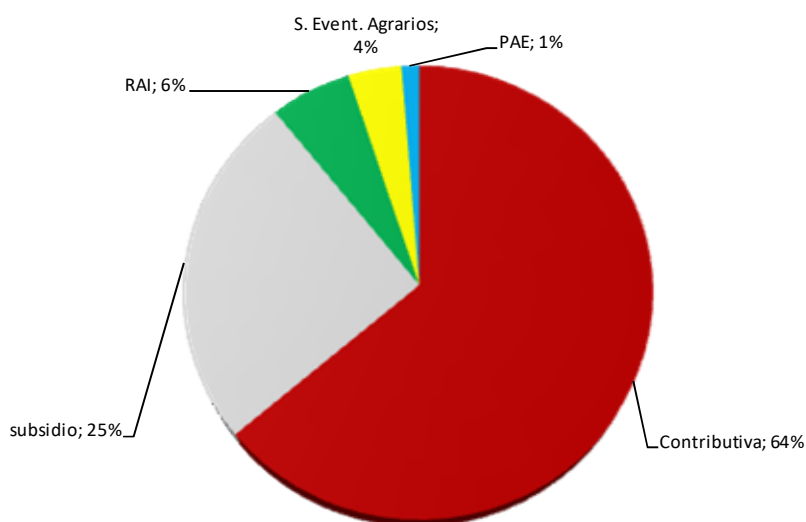
	2015	2016	INCREMENTO 2016/2015 (%)	2017	INCREMENTO 2017/2016 (%)
<b>TOTAL</b>	<b>1.638.164</b>	<b>1.492.439</b>	<b>--08,9</b>	<b>1.414.559</b>	<b>-5,2</b>
<b>Prestación Contributiva</b>	1.022.673	941.074	-8,0	903.111	-4,0
<b>Subsidio</b>	440.930	392.454	-11,0	359.199	-8,5
<b>Renta Activa de Inserción</b>	102.303	94.602	-7,5	81.292	-14,1
<b>Subsidio Eventuales Agrarios</b>	56.251	54.490	-3,1	53.251	-2,3
<b>Programa de Activación para el Empleo</b>	16.007	9.819	-38,7	17.706	80,3

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Tras la reforma del PAE a finales de abril, aunque el número de beneficiarios no es muy grande, se han incrementado respecto a la prórroga anterior, por lo que el gasto también ha aumentado.

El mayor gasto en prestaciones hasta septiembre corresponde a las prestaciones contributivas (64%), aunque desciende un 4% respecto a 2016 y un 12% respecto a 2015. El 25% del gasto ha sido para sufragar los subsidios y el menor gasto, pese a su incremento, corresponde al PAE (1%).

**Distribución del gasto por tipo de prestación**



La disminución del gasto obedece a la reducción del número de beneficiarios, al estancamiento del importe medio de las prestaciones, al mayor volumen de beneficiarios de prestaciones asistenciales, de menor cuantía que las contributivas, y a la reducción de la duración de las prestaciones.

## GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO

(septiembre de cada año)

	Gasto medio por beneficiario (€/mes)	Cuantía media por beneficiario P. contributiva (€/mes)
2008	1.083,7	812,2
2009	1.018,2	823,5
2010	912,5	845,5
2011	915,2	853,7
2012	937,7	859,3
2013	883,0	828,0
2014	823,5	801,7
2015	800,6	797,7
2016	806,2	797,1
2017	827,6	801,9

Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Desde 2012 en que comienza a disminuir tanto el gasto medio mensual por beneficiario, como la cuantía media de la prestación contributiva, a pesar del incremento en el último año, respecto a 2012, seguimos con un 12% menos de gasto mensual, y 57,4 euros mensuales menos de media para los beneficiarios de las prestaciones contributivas.

## Gasto en prestaciones por CCAA

Septiembre de 2017

	Total (miles €)	€/mes contributiva
Andalucía	353.172	764,0
Aragón	29.075	811,0
P. Asturias	26.081	755,7
I. Balears	23.936	864,0
Canarias	74.972	774,5
Cantabria	13.953	756,9
Castilla La Mancha	56.490	769,3
Castilla y León	58.059	796,4
Cataluña	202.735	846,4
C. Valenciana	153.895	783,1
Extremadura	44.205	688,2
Galicia	68.227	776,9
Madrid	181.436	845,3
Murcia	48.294	797,4
Navarra	15.815	882,6
P. Vasco	51.991	859,2
La Rioja	7.766	817,3
Ceuta	2.504	783,2
Melilla	1.955	771,6
<b>Total</b>	<b>1.414.559</b>	<b>802,0</b>

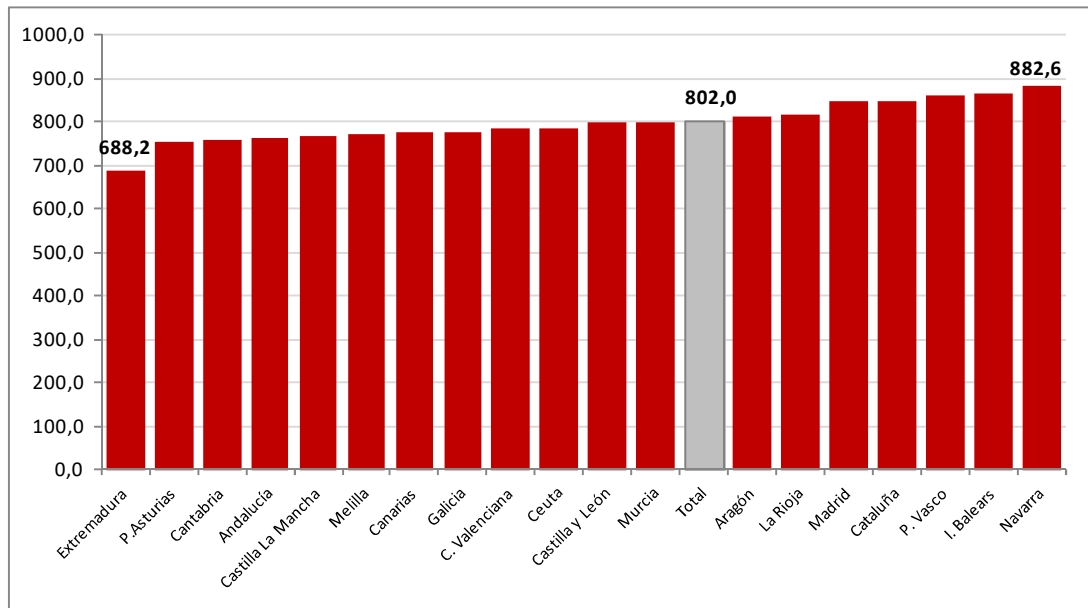
Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Las **CCAA** con mayor gasto en prestaciones en el mes de septiembre son Andalucía (25% del total), Cataluña (14%) y Madrid (13%).

Como viene siendo habitual, Navarra es la CCAA con mayor cuantía media por beneficiario de prestaciones contributivas (882.6€). En el extremo opuesto con 688,2 € mensuales se encuentra Extremadura. Los desempleados extremeños están cobrando de media 194,4€ mensuales menos que los navarros.

En 7 CCAA se supera la media estatal de 802 € mensuales.

### Cuantía media de la prestación contributiva por beneficiario (€/mes)



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

### *Expedientes de Regulación de Empleo y Protección por Desempleo*

Los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) son presentados por las empresas, o por los responsables legales de los trabajadores, para solicitar la suspensión o extinción de las relaciones de trabajo o la reducción de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o de fuerza mayor, o por extinción de la personalidad jurídica del contratante.

Mediante un ERE las empresas pueden realizar distintos ajustes de plantilla:

- **Despidiendo definitivamente a trabajadores (extinción).** Implica el cese definitivo de la relación laboral entre empresa y los trabajadores afectados. Estos podrán solicitar las prestaciones por desempleo contributivas o asistenciales en función del tiempo cotizado, de las cargas familiares y/o de las rentas.
- **Suspendiendo el trabajo durante un periodo de tiempo (suspensión).** Consiste en establecer un nuevo calendario laboral para la plantilla de trabajadores o una parte de ella. Se señalan los días de suspensión, en los que no habrá actividad laboral. El trabajador tiene derecho a:
  - Solicitar la prestación o subsidio por desempleo por la parte del tiempo de suspensión de la jornada, cumpliendo algunos requisitos.
  - Mantener su cotización a la Seguridad Social por el 100 % de la jornada.
- **Reduciendo las horas de la jornada laboral (reducción).** Se establece un calendario laboral en el que se reduce la jornada horaria en determinados días de la semana. El trabajador continúa en su puesto, pero trabajando menos horas o menos días, por lo que se reduce su sueldo en la misma proporción. El trabajador tiene derecho a:
  - Solicitar la prestación o subsidio por desempleo por la parte del tiempo de reducción de la jornada, cumpliendo algunos requisitos.
  - Mantener su cotización a la Seguridad Social por el 100 % de la jornada.



Hasta agosto de 2017 ha habido 2.427 expedientes que han afectado a 1.884 empresas y a 37.486 trabajadores.

**EMPRESAS, PROCEDIMIENTOS Y TRABAJADORES  
AFECTADOS POR ERE, SEGÚN ACUERDO Y SEXO**

**Datos Enero-agosto 2017**

<b>EMPRESAS</b>		<b>1.884</b>
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		<b>2.427</b>
	Con acuerdo	2.167
	Sin acuerdo	260
<b>TRABAJADORES AFECTADOS</b>		<b>37.486</b>
	Con acuerdo	31.432
	Sin acuerdo	6.054
	Varones	25.427
	Mujeres	12.059
	Despidos colectivos	14.819
	Suspensión de contrato	18.259
	Reducción de jornada	4.408

Fuente: elaboración propia sobre la estadística de regulación de empleo. MEYSS

En el 89% de los casos ha habido acuerdo y de los trabajadores afectados 68% son hombres y el 32% mujeres.

El 40% de los trabajadores afectados hasta agosto son por despidos colectivos, el 49% por suspensiones de contrato y el 12% por expedientes de reducción de jornada.

El 23% de los trabajadores afectados por ERE corresponden a la comunidad de Madrid, seguida por Cataluña con el 11% y C. Valenciana con el 10%. En el resto de territorios la incidencia de los ERE es menor.

La Rioja, Ceuta y Melilla y Extremadura tienen menos trabajadores afectados por procesos de regulación de empleo que el resto de territorios.

#### TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Datos Enero-Agosto 2017

	TOTAL	DESPIDOS COLECTIVOS	SUSPENSIÓN DE CONTRATOS	REDUCCIÓN DE JORNADA
<b>TOTAL</b>	<b>37.486</b>	<b>14.819</b>	<b>18.259</b>	<b>4.408</b>
Andalucía	3.329	1.715	1.104	510
Aragón	1.433	316	850	267
Asturias (Principado de)	1.390	391	803	196
Baleares (Illes)	454	181	248	25
Canarias	1.562	135	1.361	66
Cantabria	1.278	94	1.057	127
Castilla-La Mancha	510	251	199	60
Castilla y León	2.728	1.046	1.418	264
Cataluña	4.158	1.922	1.615	621
Comunitat Valenciana	3.600	1.141	1.994	465
Extremadura	189	50	98	41
Galicia	2.195	864	1.146	185
Madrid (Comunidad de)	8.709	5.376	2.339	994
Murcia (Región de)	276	94	81	101
Navarra (C. Foral de)	2.669	338	2.135	196
País Vasco	2.861	797	1.787	277
Rioja (La)	112	78	21	13
Ceuta y Melilla	33	30	3	-

Fuente: elaboración propia sobre la estadística de regulación de empleo. MEYSS

De los años 2009 a 2013 se concentra el mayor volumen de procedimientos de regulación de empleo y de trabajadores afectados. A partir de 2014 se reducen sustancialmente.

En el último año los procedimientos y las empresas afectadas se reducen un 375, y el número de trabajadores afectados disminuye un 38%.

De enero a agosto de 2017 ha habido 2.427 procedimientos que han afectado a 2.427 empresas y a 37.486 trabajadores.

	<b>EMPRESAS AFECTADAS</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>TRABAJADORES AFECTADOS</b>
<b>2003</b>	2.674	4.329	83.481
<b>2004</b>	2.380	4.405	60.276
<b>2005</b>	2.539	3.977	72.563
<b>2006</b>	1.784	3.481	51.952
<b>2007</b>	1.820	3.794	58.401
<b>2008</b>	4.227	6.249	148.088
<b>2009</b>	14.009	19.434	549.282
<b>2010</b>	13.029	17.269	302.746
<b>2011</b>	16.094	21.168	343.629
<b>2012</b>	27.570	35.521	483.313
<b>2013</b>	21.228	28.415	379.972
<b>2014</b>	10.637	13.497	159.566
<b>2015</b>	5.675	7.336	100.522
<b>2016</b>	3.999	5.397	86.576
<b>Enero-agosto 2016</b>	2.987	3.873	60.154
<b>Enero-agosto 2017</b>	1.884	2.427	37.486

Fuente: elaboración propia sobre la estadística de regulación de empleo. MEYSS

La prestación por desempleo se percibe tras la pérdida involuntaria, definitiva o temporal de un empleo, o tras la reducción de la jornada diaria de trabajo, acordadas en el correspondiente procedimiento.

Incluye la cotización a la Seguridad Social, que en los supuestos de despido colectivo, se hará por jubilación, incapacidad temporal, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, asistencia sanitaria, maternidad, paternidad y cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, y en los casos de suspensión o reducción de jornada, la cotización a la Seguridad Social se hará por todas las contingencias.

La duración de la prestación contributiva por despido colectivo está en función del tiempo que se haya cotizado antes de la situación legal de desempleo. Si es por suspensión del contrato o por reducción de la jornada, la duración de la prestación, además, vendrá determinada por la vigencia temporal de la medida de que se trate.

En los supuestos de suspensión o reducción de jornada, la empresa continúa obligada a ingresar el 100 % de la aportación empresarial de cotización a la Seguridad Social, ingresando el Servicio Público de Empleo Estatal, previa deducción al trabajador, la aportación de éste con respecto a los días de suspensión más los que corresponden a

descansos, o con respecto a las horas reducidas de trabajo. Durante el ERE se cotiza por la misma base que el trabajador tenía antes del hecho causante y no se genera la parte proporcional de las pagas extras ni tampoco días vacacionales al estar el contrato suspendido.

Si las medidas de suspensión temporal o extinción de la relación laboral o de reducción de la jornada diaria, se adoptan en un procedimiento concursal, el derecho a la prestación por desempleo nacerá a partir de la fecha en que se dicte por el juez el auto que las acuerde, aunque en éste se establezcan efectos retroactivos.

Ante un ERE el trabajador continúa, a todos los efectos, perteneciendo a la empresa y puede solicitar las prestaciones por desempleo mientras dure el expediente, el problema es que va consumiendo días de paro que tenía acumulados.

En los supuestos de suspensión de la relación laboral cuando el período de suspensión se refiera exclusivamente a días laborables, a efectos del pago y consumo de las prestaciones por desempleo, a fin de computar la parte proporcional del descanso semanal, dichos días laborables se multiplicarán por el coeficiente 1,25, salvo en el supuesto de que la suspensión afecte a cinco o seis días laborables consecutivos, en que se abonarán y consumirán siete días.

Dicho coeficiente se aplicará sobre el total de los días laborables del mes, sin que los días a percibir por el trabajador en concepto de salarios y de prestaciones por desempleo puedan superar los días naturales del mes.

Cada día transcurrido en desempleo protegido como consecuencia de la suspensión de la relación laboral, se considerará consumido a efectos de prestaciones por desempleo.

En caso de reducción de jornada de trabajo, ésta debe suponer la disminución temporal de entre un 10 y un 70 por ciento de la jornada de trabajo, con análoga reducción del salario, ser acordada en el correspondiente procedimiento y estar motivada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

El ERE rompe el derecho a la prestación en dos. El que se tenía antes de la suspensión y el derecho que se pueda generar de forma posterior. Si transcurridos doce meses, el trabajador necesita una nueva prestación porque le afecta otro ERE temporal, un despido o una prejubilación, el trabajador tiene que optar entre reanudar el cobro de la prestación que quedó pendiente o la nueva bolsa generada. Si reanuda la primera, porque tiene más días acumulados, pierde el derecho generado en ese tiempo intermedio.

## Beneficiarios de prestaciones que acceden por medidas colectivas de regulación de empleo

sep-17

	<b>Contributivas</b>	<b>Subsidios</b>
<b>Extinción</b>	19.356	14
<b>Suspensión</b>	738	4
<b>Reducción</b>	3.247	0
<b>TOTAL</b>	<b>23.341</b>	<b>18</b>

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

En septiembre de 2017, 23.341 personas son beneficiarias de la prestación contributiva tras ser afectadas por un proceso de regulación de empleo, el 3% de los beneficiarios de esta prestación.

El 83% proceden de un ERE de extinción, el 14% de una reducción de jornada y el 3% de una suspensión.

En el caso del subsidio por desempleo hay 18 beneficiarios que no han tenido suficientes cotizaciones para acceder a la prestación contributiva.

Una de las consecuencias negativas de las dos últimas reformas laborales fue desequilibrar nuestro modelo de relaciones laborales a favor de los empresarios. El desempleo masivo, la precariedad, la desregulación y las reformas le han dado primacía al poder empresarial, debilitando la capacidad de respuesta y negociación de los trabajadores, una situación injusta que se ve reforzada por la dejación en el control de las administraciones públicas.

Es por ello que, desde CCOO, pensamos que es necesaria la creación de un nuevo marco institucional y legislativo sobre el trabajo, que se acomode a los principios del estado social y del reconocimiento del trabajo como eje de atribución de derechos de ciudadanía.

Los requisitos formales de la regulación de los despidos individuales y colectivos deben garantizar la seguridad jurídica para los trabajadores. Al mismo tiempo, debe asegurarse la participación activa y eficaz de los representantes de los trabajadores en el proceso de toma de decisiones empresariales en materia de despido. Asimismo, se plantea actuar reforzando las consecuencias jurídicas y económicas del incumplimiento de los requisitos formales o de procedimiento y del derecho de participación. Las consecuencias sociales y económicas de los despidos colectivos justifican la necesidad de recuperar la autorización administrativa previa en los ERE, modificar la definición de causa objetiva e incrementar las indemnizaciones y recuperar los salarios de tramitación.

Los trabajadores tenemos derecho a la ocupación efectiva, cuya extinción requiera una causa justa, un procedimiento formal establecido por ley o convenio colectivo y sometido a control judicial, con indemnizaciones proporcionadas y razonables y protección suficiente ante el desempleo.

Es necesario derogar las últimas reformas laborales, recuperando el equilibrio entre las partes, garantizando la fuerza vinculante del convenio colectivo, devolviendo a la negociación colectiva el papel central en la regulación de las condiciones de trabajo, con prevalencia de los convenios de sector sobre los de empresa, recuperando su ultraactividad sin restricciones y los ámbitos de negociación colectiva en las administraciones y empresas públicas, respetando la legitimidad negociadora de los sindicatos que tienen la condición de más representativos.

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

---

La mejora de la situación económica debe tener su reflejo tanto en las ganancias de los empresarios como en la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras. En esta salida de la recesión es inadmisibles que sigan tan altos los niveles de pobreza y desigualdad.

Es necesario implantar la Renta Mínima Garantizada, promovida por CCOO y UGT a través de la ILP admitida a trámite en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de PSOE, Unidos Podemos, ERC, PDCAT, PNV, CC y Bildu. Tras la finalización definitiva del plazo de enmiendas están teniendo lugar las comparecencias en relación con la proposición de ley. CCOO en su comparecencia defiende la necesidad de poner en marcha esta medida para proteger a los parados sin prestaciones, a los que no alcanza la recuperación económica, su encaje competencial en la Seguridad Social, y un escenario de coste perfectamente asumible.

Los niveles de protección contra el desempleo han dejado de caer pero siguen en mínimos. Poco más de la mitad de los parados registrados cuenta con algún tipo de protección, y ésta es mayoritariamente de tipo asistencial. Hay que abordar un modelo de prestaciones mediante el cual se eliminen los vacíos de cobertura. Hay que revisar y reformar el sistema de protección por desempleo en España para conseguir la equiparación en el acceso al mismo, sin discriminaciones, a todos los colectivos y el refuerzo de la protección por desempleo para cubrir a más personas y con mayor intensidad.

Hay que avanzar en tomar las medidas necesarias para crear puestos de trabajo, aumentar la protección social, programas destinados a los Parados de Larga Duración, redefinir el programa de Garantía Juvenil para hacerlo más accesible y eficaz.

La reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el cómputo de tiempo de trabajo en jornadas a tiempo parcial “verticales” aborda la situación de las personas que mantiene un contrato a tiempo parcial vertical, es decir, que no trabajan todos los días, al tener una distribución de jornada que se concentra en varios días a la semana, no todos pero, sin embargo mantienen una relación laboral continuada y una base de cotización mensual. En estos casos el Servicio Público de Empleo, a efectos de cómputo de días para acceder a la prestación por desempleo, solo reconoce como días cotizados los efectivamente trabajados. Tras la sentencia, se está estudiando la modificación de criterios para tratar este tipo de jornadas de igual forma que el trabajo a tiempo parcial durante todos los días laborables de la semana (tiempo parcial

horizontal). Este cambio de criterio favorecerá el cómputo del período cotizado, pero se pueden plantear problemas en otros aspectos. Sería buen momento para abordar una revisión a fondo de la protección frente al desempleo de los trabajadores con jornadas a tiempo parcial, que cada día son más numerosos, especialmente en el caso de las mujeres.